



# Resolución Jefatural

N° 130-2021-CENEPRED/J

Lima, 04 de octubre de 2021

**VISTOS:**

La ficha de movimiento de personal por concepto de goce vacacional presentada por el Sr. Carlos Arturo Pilco Pérez, Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N° 128-2021-CENEPRED/OA/RRHH de fecha 01 de octubre de 2021, emitido por el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe legal N° 148-2021-CENEPRED/OAJ de fecha 01 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1405 se establecieron regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar, normas que son aplicables a todos los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables;

Que, según el artículo 2° del citado Decreto legislativo, los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios, asimismo, añade que la oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad y que, a falta de acuerdo, decide la entidad;

Que, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, precisa que la oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad, precisando, además, que las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces son las responsables de coordinar el rol vacacional de los servidores, de acuerdo a las necesidades de servicio e interés particular de los servidores;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, a través de la ficha de movimiento señalada en el visto el señor Carlos Arturo Pilco Pérez, en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, solicita adelanto de vacaciones del 01 al 07 de octubre;

Que, debido a la ausencia temporal del referido servidor, resulta necesario encargar transitoriamente tales funciones a la C.P.C Elizabeth Robles Rojas en adición a sus funciones como Especialista en Tesorería;



Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la encargada de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Otorgar vacaciones, con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre de 2021, al señor Carlos Arturo Pilco Pérez, Jefe de la Oficina de Administración, por el periodo comprendido del 01 al 07 de octubre del presente año.

**Artículo 2°.** - Encargar temporalmente desde el 01 de octubre de 2021, en adición a sus funciones, el puesto de Jefe de la Oficina de Administración, a la señora C.P.C Elizabeth Robles Rojas, en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 3°.** - Precisar que el encargo es con retención del cargo que desempeña a la fecha.

**Artículo 4°.** - Disponer la notificación de la presente resolución a todas las unidades orgánicas del CENEPRED y al interesado/a para las acciones correspondientes.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del CENEPRED (<https://www.gob.pe/cenepred>).

Regístrese y comuníquese.

General de Brigada EP (r)

**MARCO ANTONIO JAYMEZ REBOSIO**

Jefe del CENEPRED

